

Desarrollo del concepto de Igualdad Sustantiva en el DIDH

Nira Cárdenas
ncardenas@ohchr.org



UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Carta de Naciones Unidas (1945)

- El Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas establece entre los objetivos básicos el de "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, **en la igualdad de derechos de hombres y mujeres**".
- Artículo 1 de la Carta (Propósitos): es realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas "**sin hacer distinción** por motivos de raza, **sexo**, idioma o religión".



Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

- “**Todos** los seres humanos nacen libres e **iguales** en dignidad y derechos (...)” **Art. 1**

- **Toda persona** tiene **todos los derechos y libertades** proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...)” **Art. 2**



DIDH

- ICERD (1965)
- PIDESC (1966)
- PIDCP (1966)

Art. 2 §2:

Los Estados parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social



CEDAW (1979)

- **Elaborada:** 18 de diciembre de 1979
- **Abierta para firma:** 1° de marzo de 1980.
- **Entrada en vigor:** 3 de septiembre de 1981
- **Estatus:** Estados Parte 186
- Compuesta por **30 artículos**

CEDAW

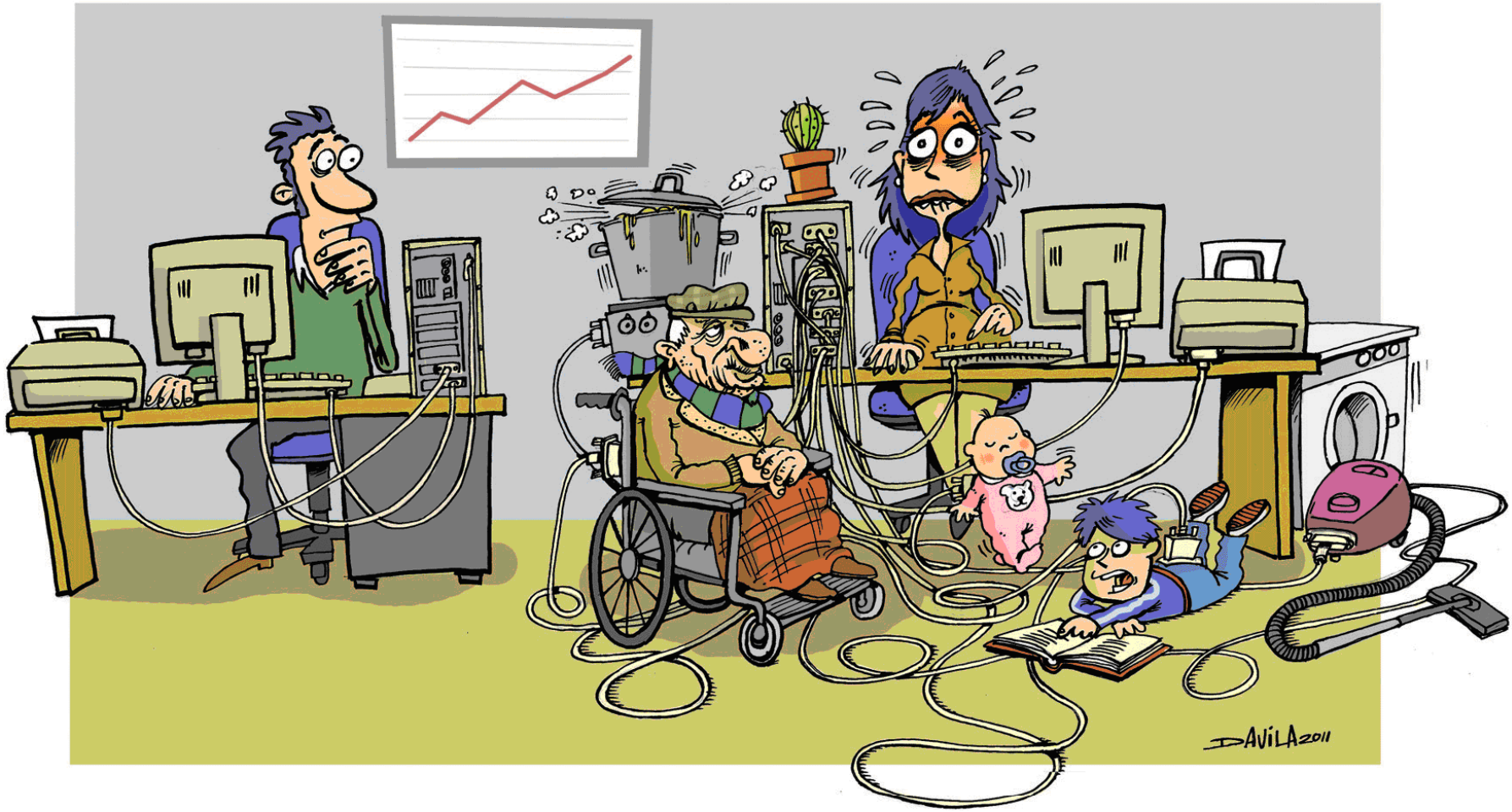
- La norma jurídica básica de la Convención es la: "prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer".
- La Convención enumera muchos ámbitos concretos en que ha habido una discriminación notoria contra las mujeres: en los derechos políticos, el matrimonio y la familia, y en el empleo.
- La Convención enuncia medidas que deben adoptarse para facilitar la creación de una sociedad en que las mujeres gocen de la plena igualdad en relación con los hombres y, así, puedan realizar plenamente sus derechos humanos garantizados.

Concepto de discriminación

- Art. 1 “discriminación contra la mujer”: toda distinción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...) sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”

Concepto de discriminación

- Art. 2: “Los Estados condenan por todos los medios la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (...)”



- Brecha salarial: “El salario promedio para las mujeres trabajadoras, con jornada completa, es de 5,029 pesos y un hombre recibe 5,825 pesos” <https://www.forbes.com.mx/mexico-tiene-la-peor-brecha-salarial-entre-hombres-y-mujeres-informe/>

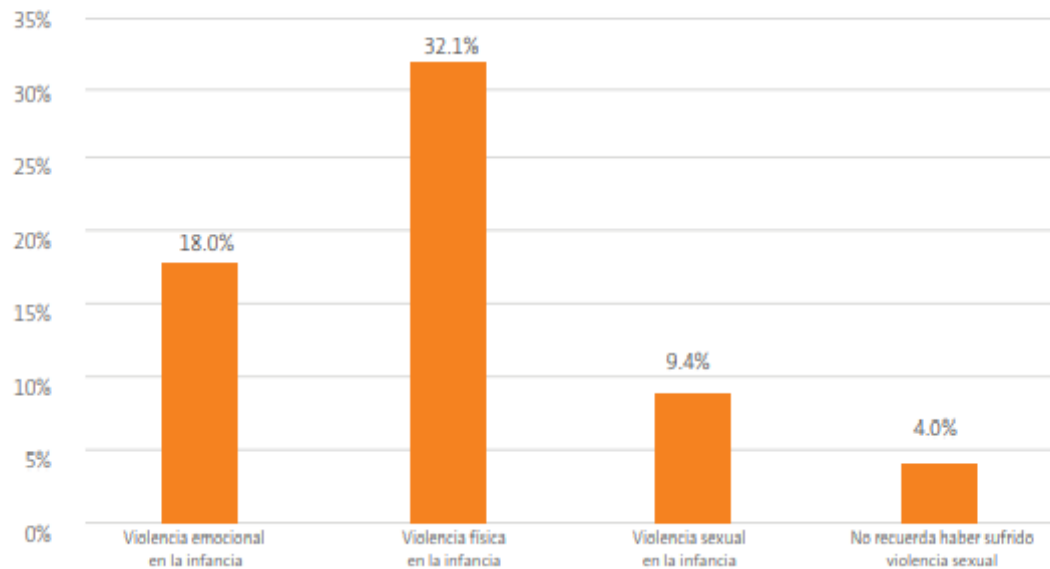
“En 2016 los datos muestran que las mujeres ganan una quinta parte menos que sus pares, aun cuando posean el mismo nivel educativo” (CONEVAL)

- Carencias en la alimentación
- Trabajo del hogar y cuidados*



Violencia vs las Mujeres y niñas

Gráfica 4. México: Porcentaje de mujeres de 15 años y más que sufrieron violencia en la infancia en la familia de origen, por tipo violencia, 2016



- http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/violencia%20y%20feminicidio%20de%20nias%20y%20adolescentes%20en%20mexico_versin%20web.pdf?la=es&vs=5059

Cuadro 15. México: Número de atenciones por agresiones a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años en la Secretaría de Salud, por sexo, según tipo de violencia, promedio 2010-2015

	Abandono y/o Negligencia	Violencia física	Violencia sexual	Violencia psicológica	Violencia económica / patrimonial
Hombres	764	23,926	1,064	3,892	161
Mujeres	1,413	15,280	8,821	19,586	845

Fuente: Elaboración propia a partir de Secretaría de Salud, DGIS. Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010-2015.

Cuadro 18. México: Defunciones femeninas con presunción de homicidio de menores de 18 años por medios usados para la agresión según lugar de ocurrencia, promedio 2011-2016

	Vía pública		Hogar	
	Absolutos	Porcentaje	Absolutos	Porcentaje
Total	826	55.0%	676	45.0%
Sustancias y fuego	9	1.1%	44	6.5%
Ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión	135	16.3%	172	25.4%
Armas de fuego	429	51.9%	162	24.0%
Objeto cortante	85	10.3%	99	14.6%
Objeto romo o sin filo	20	2.4%	15	2.2%
Medios no especificados	107	13.0%	110	16.3%
Colisión de vehículo de motor	2	0.2%	0	0.0%
Fuerza corporal	5	0.6%	19	2.8%
Otros medios	34	4.1%	55	8.1%

Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales-Defunciones, 1985-2016.

Interseccionalidad



HOMBRE

TRABAJO
TRABAJO
TRABAJO

DECISIONES
DECISIONES
DECISIONES

OPORTUNIDADES
OPORTUNIDADES
OPORTUNIDADES

CERVEZA
CERVEZA
CERVEZA

DINERO
DINERO
DINERO

FUERZA
FUERZA
FUERZA

ESTUDIO
ESTUDIO
ESTUDIO

JUEGOS
JUEGOS
JUEGOS



MUJER

INCAPAZ
INCAPAZ
INCAPAZ

CASA
CASA
CASA

PLANCHAR
PLANCHAR
PLANCHAR

LAVAR
LAVAR
LAVAR

NO DECISIONES
NO DECISIONES
NO DECISIONES

HUJOS
HUJOS
HUJOS

AMA DE CASA
AMA DE CASA
AMA DE CASA

DEBIL
DEBIL
DEBIL



UNITED NATIONS



UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)

La Plataforma de Acción reafirma el principio fundamental, establecido en la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Como programa de acción, la Plataforma apunta a promover y proteger el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres a lo largo de su vida.

<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>



Después de Beijing

2000 “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: examen y una evaluación quinquenales de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y estudiar posibles medidas e iniciativas futuras. Resultaron una declaración política y nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

2005: se aprobó una declaración que subraya que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio.

2010: Los Estados Miembros aprobaron una declaración en la que se acogía con beneplácito los progresos realizados con el fin de lograr la igualdad de género, y se comprometían a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación integral y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

2015 “Beijing + 20”: informar las deliberaciones, el Consejo exhortó también a los Estados Miembros de la ONU a llevar a cabo exhaustivas evaluaciones nacionales, y alentó a las comisiones regionales a llevar a cabo exámenes regionales.



Beijing +25: Foro para la Generación de Igualdad

El Foro comenzará en la Ciudad de México, México, del 7 al 8 de mayo de 2020 y culminará en París, Francia, del 7 al 10 de julio de 2020.

El Foro llevará a cabo un análisis del progreso y elaborará una agenda de acción concreta para lograr la igualdad de género antes de 2030, como parte de la campaña innovadora y multigeneracional, “Generación para la Igualdad: hacer realidad los derechos de las mujeres para un futuro igual”.

El Foro será una conversación pública global para la acción urgente y la responsabilidad por la igualdad de género, celebrará el poder del activismo por los derechos de las mujeres, la solidaridad feminista y el liderazgo juvenil para lograr un cambio transformador.

http://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/07/announcer-generation-equality-forum?fbclid=IwAR0rVrW91wrLVy0GA3MASAwD0ChlU3y7vg1poahbb4y8HR4_nqZBjGYrB5g



Igualdad sustantiva



La igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública.

<http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2015/01/foll%20igualdadg%208pp%20web%20ok2.pdf?la=es&vs=419>



UNITED NATIONS



UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

GRACIAS

Nira Cárdenas
ncardenas@ohchr.org



UNITED NATIONS



UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER